

Poder Ejecutivo
Tucumán

DECRETO N° 4.212/3 (MEyP)-2024

Emisión: 17/12/2024
BO (Tucumán): 19/12/2024

VISTO el Decreto N° 1228/3 (MEyP)-2024, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto citado en el Visto, se estableció, bajo determinadas condiciones y hasta el 31 de Julio de 2024 inclusive, la alícuota diferencial del cero por ciento (0%) en los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública para la actividad de "Fabricación de papel y cartón";

Que por su parte, mediante sucesivas prórrogas, se dispuso continuar hasta el 31 de Diciembre de 2024, con la medida fiscal de carácter excepcional;

Que persistiendo las razones que motivaron el otorgamiento del referido beneficio y su extensión, es que resulta necesario prorrogar nuevamente la aplicación del mismo hasta el 31 de Marzo de 2025;

Que de conformidad con las facultades establecidas por los artículos 11 y 55 de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, corresponde dictar la medida administrativa que disponga al respecto;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase, hasta el 31 de Marzo de 2025 inclusive, la vigencia de lo establecido en el Decreto N° 1228/3 (MEyP)-2024.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y Producción.-

ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Osvaldo Francisco Jaldo